



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0355/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/1621/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

### EJIDO ZIPARAPIO EL ALTO COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/AJ/02/PMF/080/2024 de fecha 28 de Marzo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/080/2024 de fecha 31 de Marzo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0023/0003/2025 de fecha 10 de Enero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Ziparapio el Alto	Acuitzio	Michoacán	Comisariado Ejidal

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Ziparapio el Alto

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	260887	2151793
2	260553	2151516
3	260198	2150025
4	258984	2150630
5	258626	2150967
6	258542	2151201
7	257832	2151929
8	257765	2151968

Recibi Original 04/04/2025  
Armando Sanchez Arandero



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0355/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/1621/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

9	257771	2151974
10	257848	2151943
11	257868	2151946
12	257875	2152006
13	257901	2151993
14	257933	2151974
15	257956	2151993
16	257918	2152025
17	257912	2152061
18	257921	2152085
19	257926	2152127
20	257927	2152158
21	257937	2152171
22	257961	2152166
23	257986	2152163
24	258008	2152182
25	257999	2152203
26	257983	2152222
27	257963	2152235
28	257935	2152234
29	257917	2152221
30	257896	2152196
31	257786	2152189
32	257758	2152198
33	257722	2152196
34	257718	2152180
35	257700	2152167
36	257690	2152148
37	257678	2152141
38	257659	2152138
39	257651	2152159
40	257632	2152163



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6000; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0355/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/1621/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

41	257621	2152144
42	257596	2152140
43	257583	2152173
44	257524	2152187
45	257793	2152414
46	258589	2152423
47	258863	2152792
48	259539	2153043
49	259587	2153160
50	259527	2153404
51	260041	2153715
52	260198	2153404
53	260197	2153402
54	260260	2153379
55	260295	2153391
56	260312	2153399
57	260335	2153373
58	260324	2153354
59	260334	2153302
60	260328	2153267
61	260319	2153229
62	260387	2153226
63	260465	2153303
64	260543	2153339
65	260564	2153358
66	260596	2153384
67	260651	2153399
68	260768	2153464
69	260879	2153586
70	260840	2153601
71	260743	2153667
72	261462	2154015





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0355/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/1621/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

73	261647	2154233
74	262553	2153836
75	261039	2152016

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Ziparapio el Alto	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Ziparapio el Alto	843.08	636.49	578.35

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Ziparapio el Alto	578.35 ( quinientos setenta y ocho punto treinta y cinco )	34007.26 ( treinta y cuatro mil siete punto veintiseis )

Nombre del predio: Ejido Ziparapio el Alto

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/03/25 - 31/12/25	Abies religiosa	84.88	33.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/25 - 31/12/25	Otras hojosas	84.88	259.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/25 - 31/12/25	Pinus spp.	84.88	4097.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/25 - 31/12/25	Quercus spp.	84.88	252.49	Metros cúbicos v.t.a.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0355/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/1621/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	67.86	234.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	67.86	2686.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	67.86	357.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	55.39	5.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	55.39	159.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	55.39	3068.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	55.39	97.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	59.22	6.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	59.22	281.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	59.22	2603.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	59.22	320.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	60.46	6.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	60.46	495.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	60.46	2587.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	60.46	510.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	47.62	2.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	47.62	348.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	47.62	2373.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	47.62	340.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	48.68	147.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	48.68	433.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	48.68	2499.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	48.68	317.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Abies religiosa	50.05	3.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	50.05	377.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	50.05	2346.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	50.05	499.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Abies religiosa	51.93	38.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	51.93	567.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	51.93	2072.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	51.93	381.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Abies religiosa	52.26	10.12	Metros cúbicos v.t.a.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/C9-0355/11/24

**Oficio N°** MICH/GA/04/1621/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

10	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	52.26	753.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	52.26	2133.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	52.26	296.04	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. AMADEO SANCHEZ ATANACIO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AS 16 - 47

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Ziparapio el Alto	P-16-001-ZIP-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de

*[Handwritten signature]*



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0355/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/1621/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 173,505 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus lawsonii*, *Pinus devoniana*, *Pinus leiophylla* y *Pinus pringlei*, necesarias para reforestar una superficie de 578.75 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 07 de marzo del 2025, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 7253, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0814/2025, de fecha 10 de febrero del 2025
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus lawsonii*, *Pinus devoniana*, *Pinus leiophylla* y *Pinus pringlei*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea*, *Quercus obtusata*, *Quercus scytophylla*, *Quercus rugosa*, *Quercus crassifolia*, *Quercus candicans* y *Quercus laurina*, para Otra Hojosas son: *Arbutus xalapensis*, *Symplocos citrea*, *Styrax ramirezii*, *Guarea guidonia* y *Ternstroemia pringlei*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6000; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0355/11/24

Oficio N° MICH/GA/04/1621/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 31 de marzo de 2025

indica.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales; la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Acuitzio. - Michoacán.
  - C. Ing. Amadeo Sanchez Atanacio, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Michoacán
  - Archivo.

CAGS/HMAP/FRV.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6000; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

